



DOC.	01054769
EXP.	00521368

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 419-2023-MDT/ALC**

El Tambo, 22 de diciembre de 2023

**EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**

**VISTO:**

El proveído N° 195-ALC/S.A. de fecha 21 de diciembre de 2023, emitido por Despacho de Alcaldía; el Informe N° 291-2023-MDT/GM, de fecha 21 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe N° 571-2023-MDT/GAJ de fecha 20 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 44-2023-MDT/GDS, de fecha 18 de diciembre de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 158-2023-MDT/GDS/ULE-SISFOH, de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por la Responsable de la ULE-SISFOH, sobre **RECONOCIMIENTO A LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE LA ULE-SISFOH, POR EL CUMPLIMIENTO DE LA META "CIERRE DE BRECHAS DEL MIDIS" EN EL AÑO 2023**", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20° inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-EF se establecieron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, asimismo señala que, los recursos públicos se asignaran a los beneficiarios de acuerdo al índice socioeconómico en que se clasifican los distritos según su nivel de pobreza y según la ficha socioeconómica única para identificar potenciales hogares beneficiarios; consecuentemente, las municipalidades distritales, con el apoyo del Gobierno Nacional, son responsables de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única, en coordinación con los Comités de Gestión de los programas sociales, cuando corresponda;

Que, con Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios, así como facilitar a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales-CIAS la ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento de la Política Social;

Que, mediante Ley N° 30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, infracciones y sanciones que lo regulan; y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del SISFOH", la misma que establece las responsabilidades de las entidades que coadyuvan al cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los gobiernos Locales a quienes





se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad, debiendo encargarse de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información de hogares a raves de la aplicación de instrumentos de recojo de datos y, ejecutar acciones de manera coordinada o articulada con los demás integrantes del SISFOH para el cierre de brechas y/o actualización de la clasificación socioeconómica de los hogares, entre otros;



Que, mediante Informe N° 158-2023-MDT/GDS/ULE-SISFOH, de fecha 13 de diciembre de 2023, la Responsable de la ULE-SISFOH informa a la Gerencia de Desarrollo Social que, ... a la fecha se ha cumplido al 100% la meta de Cierre de Brecha otorgada por MIDIS a la ULE - SISFOH en el presente año, habiendo logrado empadronar a un total de 17,376 personas, quienes cuentan con Clasificación Socioeconómica actualizada"; en merito a ello solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo al equipo técnico de la ULE y personal que apoyo en el referido proceso;



Que, mediante Informe Técnico N° 44-2023-MDT/GDS, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Social señala que habiéndose revisado el aplicativo del SISFOH - MIDIS, se verifica el cumplimiento del 100% de la meta "Cierre de Brechas del MIDIS" programado para el presente año, recomienda reconocer el trabajo que desarrollo el equipo técnico en beneficio de la población vulnerable del distrito de El Tambo;

Que, mediante Informe N° 291-2023-MDT/GM, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal remite los actuados al Despacho de Alcaldía, para su atención, disponiéndose la emisión del acto resolutivo correspondiente mediante proveído N° 195-ALC/S.A. de fecha 21 de diciembre de 2023;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y FELICITAR A LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO ULE-SISFOH, POR EL CUMPLIMIENTO DE LA META "CIERRE DE BRECHAS DEL MIDIS" EN EL AÑO 2023", el cual está conformado por los siguientes servidores:**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	MARIBEL QUIÑONES VILLANUEVA	40435206	Responsable ULE
2	IRMA BEATRIZ SOLANO PAULINO	04011536	Digitador
3	ANA MARIA BORJA SANCHEZ	20651397	Digitador
4	JAVIER ALBERTO MENDEZ VARGAS	40348502	Empadronador - Digitador
5	EDITH SOLEDAD BONILLA SAUÑI	40640924	Empadronador
6	MABEL LIZBETH DIAZ VELIZ	74049347	Empadronador
7	ISABEL ESTHER MEZA CUEVA	20109062	Empadronador
8	GLICET MALLQUI CCORAHUA	46923229	Empadronador
9	LILI VANESA INGA HIDALGO	45486266	Empadronador
10	SUSAN JHETZEL CONDOR MOSCOSO	70149069	Empadronador
11	ESTHER QUISPE FLORES	20047226	Empadronador
12	CRISTINA MIRIAN DOZA QUISOCAL	73032760	Empadronador
13	FELICITA ARACELLY ESPINOZA DE LA CRUZ	73175798	Empadronador
14	ROSARIO QUISPE ANTIALON	20095280	Empadronador
15	GEORGHE BRAYHAM RIVERA PEREZ	70908057	Empadronador
16	ANA ESCOBAR MERINO	44651008	Empadronador
17	ANA MARIA CHAMORRO RODRIGUEZ	19815317	Asistente ULE
18	YUMIRA ORREGO UNTIVEROS	20097239	Apoyo en Digitación





**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social, la entrega de la presente Resolución de Alcaldía a cada uno de los servidores mencionados en el artículo precedente.



**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Subgerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Web y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

